



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0066-2024-MTPE/24.2.1.3

Lima, 01 de octubre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000940-2024/MTPE/3/24.2.1.3.3, de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 000078-2024/MTPE/3/24.2.1.3.1, de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por el Área de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000985-2024/MTPE/3/24.2.1.3, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; y, el Memorando N° 000180-2024/MTPE/3/24.2.1.1 de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación al Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, según el Decreto Supremo N° 010-2023-TR, se aprobó el cambio de denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", y modifica el Decreto Supremo N° 019- 2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa "Jóvenes Productivos";

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, conforme el Artículo 1° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" la citada directiva regula la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, según lo señalado en el numeral 31.1 del artículo 31° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", precisa que es obligación de la Oficina General de Administración, gestionar el Inventario de sus Bienes Muebles Patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre; esto consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en el numeral 32.1 del artículo 32° de la citada Directiva, precisa que, la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) un representante de la OGA; b) un representante de la oficina de contabilidad o quien haga de sus veces y c) un representante de la oficina de abastecimiento o quien haga de sus veces;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Memorando de vistos, informa que de la revisión de los actuados y estando conforme a la normativa vigente de la materia, corresponde emitir la Resolución de la Unidad de Administración que aprueba la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias del Almacén del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Con los visados del Área de Abastecimiento, Área de Contabilidad; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles"; Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2021-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR** la conformar la Comisión de Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales y de Existencias del Almacén del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

MIEMBROS	PARTICIPACION
DOLORES CABRERA STEFANI HEIDI Unidad de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
HUAMANÍ MARTÍNEZ SANTOS Área de Abastecimiento	INTEGRANTE
ORIHUELA ZEVALLOS ORLANDO MIGUEL Área de Contabilidad	INTEGRANTE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MIEMBROS SUPLENTE:

MIEMBROS	PARTICIPACION
HERNÁNDEZ CABRERA MARÍA YULIANA Unidad de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
GUTIERREZ DÍAZ MICHEZ ANTONY Área de Abastecimiento	INTEGRANTE
RIVERA BARBOZA JUAN RAMÓN Área de Contabilidad	INTEGRANTE

Artículo 2°. - **DISPONER** que el Analista Logístico II en Control Patrimonial del Área de Abastecimiento participe como facilitador, brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales y de Existencias del Almacén del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las/os miembros de la Comisión referidas en el artículo primero, a fin de que den cumplimiento a la misma y remitir copia de la presente Resolución al Área de Abastecimiento, Área de Contabilidad, para los fines pertinentes.

Artículo 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA

JEFE (E)

PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

